



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 7.19

SANTA FE, 13 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 00601-0056100-1 y sus agregados del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la contratación de los trabajos de: "**PUESTA EN VALOR EDIFICIO LEY 5110 - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 144 del ex Ministerio de Obras Públicas (actual MISPyH) de fecha 07 de mayo de 2019 (fs. 01/03) se aprobó el Pliego Licitatorio, confeccionado por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y se autorizó el llamado a Licitación Pública, para la contratación de la obra de marras, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 49.712.551,27 calculado a valores oficiales del mes de diciembre de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución de 360 días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 días calendario;

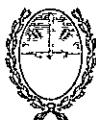
Que dicho acto se llevó a cabo el día 30 de mayo de 2019, según Acta de foja 14 verificándose la presentación de tres ofertas, correspondiente a las firmas "COIRINI S.A.", quien cotizó la suma de \$ 57.960.232,72, "COEMYC S.A." quien cotizó la suma de \$ 64.113.012,56 y la firma "EFE CONSTRUCCIONES DE FIERRO CARLOS ALBERTO" quien cotizó la suma de \$ 57.926.973,89;

Que por Disposición N° 424/18 de la DIPAI se constituyó una Comisión Especial a efectos de proceder al Estudio y Análisis de las ofertas recibidas en la apertura del acto licitatorio, integrada por los señores: Ing. Omar Romero y las Arquitectas María José Reynares y María Mónica Iribas (todos de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería);

Que dicha Comisión emitió las Planillas de Cumplimiento de la Documentación que rigió el acto (fojas 729/731) y Comparativa de Precios de la firmas presentadas (foja 728), así como el informe respectivo (fojas 732/735);

Que la Comisión informó que las ofertas recibidas cumplimentaron con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego Complementario de Bases y

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Condiciones - Art. 23, sobre Nº 1 inc. a) y f) y sobre Nº 2 Propuesta Económica, así como a los restantes ítems exigidos por el Pliego, por lo que sus ofertas son válidas y admisibles;

Que luego del análisis de la documentación efectuado por parte de la citada Comisión, resultó que la oferta presentada por la firma "COIRINI S.A.", con una propuesta de \$ 57.960.232,72, que representa un +11,59% por encima del Presupuesto Oficial actualizado (febrero/2019), es conveniente a los intereses del Estado Provincial, aconsejando su adjudicación;

Que no obstante lo indicado y considerando que la diferencia entre las ofertas presentadas por "EFE CONSTRUCCIONES DE FIERRO CARLOS ALBERTO" y "COIRINI S.A." representa un 0,07 % del presupuesto oficial actualizado a febrero/2019 la DiPAI aconsejó cursar invitaciones a las mismas para un mejoramiento de ofertas;

Que por Disposición N° 327/19 de la DIPAI (foja 738 y vta.) se autorizó a una convocatoria a una mejora de precios para el día 11 de julio de 2019 a las 10 hs. en dependencias de la DiPAI;

Que dicho acto se llevó a cabo el día indicado, según Acta de foja 742 con la presentación de la firma "COIRINI S.A.", quien cotizó la suma de \$ 55.294.062,02, que representa un 4,6 % de mejora respecto de la oferta original y la firma "EFE CONSTRUCCIONES DE FIERRO CARLOS ALBERTO" quien cotizó la suma de \$ 55.146.479,14, que representa un 4,8 % de mejora respecto de la oferta original;

Que dicha Comisión emitió las Planillas de Cumplimiento de la Documentación que rigió el acto (fojas 755/756) , así como el informe respectivo (fojas 757/759);

Que luego del análisis de la documentación efectuado por parte de la citada Comisión, resultó que la oferta presentada por la firma "COIRINI S.A.", con una propuesta de \$ 55.294.062,02, que representa una mejora de 4,60 % de su oferta original lo que posiciona su oferta un -0,49% respecto del Presupuesto Oficial actualizado (abril/2019), siendo conveniente a los intereses del Estado Provincial, aconsejando su adjudicación y sugiriendo la desestimación de la oferta de "EFE CONSTRUCCIONES DE FIERRO CARLOS ALBERTO";

Que dicho criterio fue compartido por la Dirección Provincial de la Di.P.A.I. (foja 761 y vta.), aconsejando adjudicar la obra aludida a la Empresa "COIRINI S.A." y se desestime la oferta de "EFE CONSTRUCCIONES DE FIERRO CARLOS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

ALBERTO, trámite que encuadra en el Artículo N° 36 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que a foja 775 y 786 vta. la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas sugirió dejar sin efecto lo actuado, desestimando las ofertas y procediendo a reelaborar el proyecto con la actualización correspondiente;

Que a foja 784 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicitó la continuidad de la gestión siendo que la misma es prioritaria para el cumplimiento de las acciones y objetivos de ese Ministerio;

Que a foja 787 vta. la Dirección Provincial de la DiPAI tomó intervención a los fines de dar continuidad al trámite;

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos de la DiPAI (foja 788), indicó dejar sin efecto lo actuado atento al tiempo transcurrido y desestimar las ofertas por aplicación del art. 30 de la LOP y proceder a reelaborar el proyecto;

Que la Di.P.A.I., adjuntó la siguiente documentación en el expediente agregado a cuerda floja N° 01903-0002838-0, Memoria Descriptiva, PCByC, PETP, Planimetría, Planillas de Coeficiente y Factores de Redeterminación, Cómputo y Presupuesto con valores a enero/2022, etc;

Que se ha previsto un presupuesto de \$ 182.598.064,23 (a valores de enero/22), un plazo de ejecución de 300 días calendario y de conservación y garantía de 360 días calendario, debiendo los posibles oferentes contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 219.117.677,08 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 182.598.064,23;

Que el sistema de Contratación es por Precio Global con Redeterminación de Precios;

Que el art. 4º prevé el otorgamiento de un Anticipo Financiero del 20 % del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a licitación pública (f. 815);

Que a foja 816 vta. dio el Visto Bueno a la prosecución de la gestión, el Subsecretario de Planificación del MISPyH;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que la Dirección General de Variaciones de Costos informó a foja 818 que en la planilla de foja 804 se verifica la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del Presupuesto Oficial de \$ 182.598.064,23 a Enero de 2022 obrante a fojas 807/809;

Que a foja 835 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía informó que la DGA del MTEySS y el Subsecretario de Administración señalaron a fojas 833/834 que deberá solicitarse un aporte del Tesoro Nacional por la suma de \$ 25.000.000;

Que a fin de compensar la ampliación solicitada, conforme instrucciones de la superioridad, se reservarán créditos disponibles de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a/c del Tesoro. A tal fin el proyecto de norma deberá contemplar la reducción de créditos en dicha Jurisdicción, F.F. 111 – Tesoro Provincial;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informó que por la diferencia de \$ 106.506.816,61 a soportar por dicha Jurisdicción se procedió conforme a la disponibilidad presupuestaria vigente - aprobado por Decreto N° 900 el SNI 2021 - F.F 310 "Cuenta Multas" a terminar el PCP N° 483 , F.F. 310 por la suma de \$ 40.000.000, a integrar la Modificación Presupuestaria ordenada a f. 832 e identificada con el N° 19 en la F.F. 310 por el total de \$ 45.605.450,09, la cual aumenta la partida de obra en \$ 9.506.812,61 (PCP PV N° 562 "en trámite") y parcialmente la partida de Anticipo Financiero por \$ 36.098.637,48 y las modificaciones compensadas de Gastos y Recursos Nros. 20 y 21 respectivamente, por la diferencia de \$ 15.901.362,52 correspondiente al resto del anticipo (PCP PV 563 "en trámite");

Que asimismo a f. 843 por la parte del gasto a soportar por dicha Jurisdicción en la F.F. 111 se adjunta el PCP PV 1251 por el total de \$ 5.000.000;

Que a continuación obra cuadro resumen del financiamiento con el detalle de los PCP Preventivos y las modificaciones presupuestarias integradas, que reserven el total del gasto con impacto en el presente ejecución 2022 por la suma de \$ 131.506.812,61;

Fuente de Financiamiento	Reserva Presupuestaria	Impacto Presupuesto 2022 partida (anticipo) 52.000.000	Impacto Presupuesto 2022 Obra inc. 4 \$79.506.812,61	Total presupuestario \$ 131.506.812,61
111	PV 1251		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
310	PV 483		\$40.000.000,00	\$40.000.000,00
310	Modif. Presup. 19 (PV)	\$36.098.637,48	\$9.506.812,61	\$45.605.450,09

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

	en trámite Nº563-562)			
310	Modif. Presup. de gastos y recursos 20 y 21 (PV en trámite Nº563)	\$15.901.362,52		\$15.901.362,52
111	Modif..Presup. Juris.91		\$25.000.000,00	\$25.000.000,00
		\$52.000.000,00	\$79.506.812,61	\$131.506.812,61

Que se incorporan las mencionadas Modificaciones Presupuestarias, las que deberán aprobarse en forma concomitante en el Acto Administrativo que oportunamente apruebe la adjudicación de la obra en cuestión;

Que la presente gestión encuentra su fundamento en lo preceptuado por el artículo 30 y Capítulo IV de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 ;

Que se han expedido: la Dirección General de Asuntos Jurídicos a cargo de las Secretarías de Arquitectura y Obras Públicas y Hábitat, Urbanismo y Vivienda en sus Dictámenes Nº 33.496/21 y Nº 34.163/22 (fs. 781/782 y 822/823), la Subsecretaría y la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión del MISPyH (fojas 778/780 y 819/821) y la Dirección General de Administración del MTEySS (f. 847 y vta.), no encontrando observaciones a la gestión en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública convocada por intermedio del ex Ministerio de Obras Públicas y Vivienda – actual MISPyH (Resolución Nº 144/2019 - MOP), en fecha 30 de mayo de 2019 (Acta de foja 14), para la contratación de la obra: “**PUESTA EN VALOR EDIFICIO LEY 5110 - SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**”.

ARTICULO 2º.- Desestímanse las ofertas presentadas, correspondiente a las empresas “COIRINI S.A.”, “COEMYC S.A.” y “EFE CONSTRUCCIONES DE FIERRO CARLOS ALBERTO”, en el marco de lo normado por el art. 30 de la Ley Nº 5188.





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Administración del MTEySS, procédase a la devolución de las garantías presentadas en el acto de la licitación.-

ARTICULO 4º.- Apruébase la documentación técnica correspondiente al Legajo Licitatorio obrante en el Expte. agregado a cuerda floja N° 01903-0002838-0, elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, para la contratación de la obra: "**PUESTA EN VALOR EDIFICIO LEY 5110 - SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**" sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 182.598.064,23 .- (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 23/00).

ARTICULO 5º.- Autorízase la convocatoria a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el artículo anterior, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489 y para el caso de prórroga en la fecha de apertura de la licitación, se publicará tal circunstancia exclusivamente en la página web de la Provincia.

ARTICULO 6º.- Fíjase el acto de apertura de las propuestas el día 1º de agosto de 2.022, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 09,00 horas, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Rivadavia 3049 – Santa Fe.

ARTICULO 7º.- El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$131.506.812,61 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 61/00) se deberá imputar en Jurisdicción 72 – Subjurisdicción 0 – Programa 50 - Sub Programa 0 - Proyecto 4 - Actividad 1, en la Fuente de Financiamiento 111 "Rentas Generales" la suma de \$ 30.000.000,00 y en la Fuente de Financiamiento 310 "Multas Leyes Lab" la suma de \$ 101.506.812,61, incisos 4 y 6, Partida Principal 2 y 8 , Partida Parcial 1 y 2 , Partida Subparcial 0 y 2, Ubicación Geográfica 82-63, Finalidad 3, Función 60, del Presupuesto vigente y el resto será contemplado en futuras planificaciones.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

–

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE